



SEGURO DE VIDA LEY

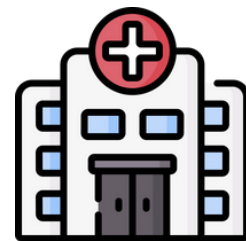
Coberturas Básicas

- Muerte Natural → 16 remuneraciones
- Muerte Accidental → 32 remuneraciones
- Invalidez total y permanente por accidente → 32 remuneraciones



Coberturas Adicionales*

- | | |
|------------------------------|--|
| • Cáncer | • Ceguera por accidente |
| • Infarto al Miocardio | • Quemaduras graves |
| • Cirugía | • Sordera por accidente |
| • Accidente cerebro vascular | • Coma |
| • Insuficiencia Renal | • Hijo póstumo |
| • Trasplante de Órganos | • Traslado al lugar de origen |
| • Desgravamen | • Repatriación de restos |
| • Desamparo Familiar Súbito | • Renta familiar por fallecimiento (6 meses) |
| • Gastos de Sepelio | • Incapacidad para el trabajo |
| • Esclerosis Múltiple | |



*Para conocer las exclusiones y demás condiciones revisar su certificado de seguro.

Fallecimiento Natural

- DNI del asegurado (copia simple)
- Partida de Defunción emitida por RENIEC (copia simple)
- Certificado Médico de Defunción emitido por el MINSA (copia simple)
- Declaración Jurada de Beneficiarios (con firma del asegurado legalizada notarialmente, o por el Juez de Paz), o Testimonio notarial de Testamento por escritura pública (solo si este es posterior a la Declaración Jurada de Beneficiarios)
- Boletas de pago del asegurado correspondientes a los 3 meses previos a la fecha de fallecimiento (copia simple)



Fallecimiento Accidental

- DNI del asegurado (copia simple)
- Partida de Defunción emitida por RENIEC (copia simple)
- Certificado Médico de Defunción emitido por el MINSA (copia simple)
- Atestado o Parte Policial (copia simple), según corresponda
- Protocolo de Necropsia (copia simple), según corresponda
- Declaración Jurada de Beneficiarios (original con firma del asegurado legalizada notarialmente, o por el Juez de Paz), o Testimonio notarial de Testamento por escritura pública (solo si este es posterior a la Declaración Jurada de Beneficiarios)
- Boleta de pago del asegurado correspondiente al mes anterior a la fecha del accidente que produjo el fallecimiento (copia simple)



Invalidez Total y Permanente por Accidente

- DNI del asegurado (copia simple)
- Certificado de Discapacidad o Dictamen de Grado de Invalidez, otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa o del Interior, o también por el Seguro Social de Salud (EsSalud), u otra entidad autorizada para emitir dicho documento, en el cual se declare la condición de Invalidez Total y Permanente por Accidente (original o certificación de reproducción notarial, antes copia legalizada)
- Boleta de pago del asegurado correspondiente al mes anterior a la fecha de ocurrencia del accidente que provocó la invalidez (copia simple)

